

Jueves 9 de junio de 2011

HISTORIA DE USUARIO

[David Roldán Palacio](#)

Los tres debates clave de la reforma a la educación superior



Con la discusión de la reforma propuesta por el gobierno a la educación superior se reactivó un debate que ha estado latente por cerca de dos décadas: la financiación de las universidades públicas.

La [ley 30](#) de 1992 fija según el IPC (Índice de Precios al Consumidor) el incremento mínimo para el presupuesto de las universidades públicas. Moisés Wasserman, Rector de la Universidad Nacional, afirma que el crecimiento en cobertura, en planta docente con alta formación o en laboratorios exige presupuestos significativamente superiores a los mínimos que ofrece la Ley 30. Varias universidades privadas han aumentado sus matrículas por encima del IPC, lo que debe ser [justificado](#) ante el ministerio: sostener y mejorar la calidad puede costar mucho. Existe consenso entre los rectores del SUE (Sistema de Universidades Estatales) sobre la necesidad de reformar la Ley 30 de 1992, de hecho la ex ministra de educación, Cecilia María Vélez, presentó un proyecto en 2010 con ese propósito, que se retiró en las últimas semanas del Gobierno Uribe.

El proyecto que actualmente se discute en el senado inició con el temor de los rectores del SUE de que la Ministra Campo lo presentara al congreso sin consultar a la comunidad universitaria. Sin embargo, el 12 de marzo pasado el Ministerio de Educación presentó una propuesta de articulado para ser discutida públicamente, de hecho ya [anunció](#) modificaciones a la propuesta, para responder a varios cuestionamientos y recomendaciones. [Ascun](#) (Asociación Colombiana de Universidades) ha formulado otra propuesta, en este caso de ley estatutaria, para sustituir el

proyecto del Gobierno. [Aciet](#), [Aciup](#) y [Acesad](#) (otras agrupaciones de instituciones de educación superior) también se han pronunciado.

Hay tres puntos clave en este debate: en primer lugar, la definición de *universidad*. En segundo lugar, la posibilidad de fundar instituciones de educación superior con ánimo de lucro. Y finalmente, la financiación de las universidades públicas y las alianzas entre universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con empresas con ánimo de lucro.

1. ¿Qué es una universidad en Colombia?

El proyecto inicial del gobierno Santos contemplaba que una universidad en Colombia debía tener un cuerpo profesoral en el área de ciencias, acreditación institucional, programas académicos en por lo menos tres áreas del conocimiento, investigación de alto nivel demostrable a través de grupos de investigación reconocidos en las dos categorías superiores definidas por Colciencias (y en por lo menos en tres áreas del conocimiento) y por lo menos un programa de doctorado debidamente autorizado.

De entrar el día de hoy en vigencia esta definición perderían el título varias universidades jóvenes (públicas y privadas) como la Universidad de los Llanos o a la Universidad Manuela Beltrán. También lo perderían universidades de mayor antigüedad como la Universidad Santo Tomás o la Universidad San Buenaventura. En respuesta a tal posibilidad el proyecto brinda a las actuales universidades ocho años (inicialmente eran cinco) para demostrar las condiciones exigidas, además de acompañamiento directo. También se ha modificado la exigencia de tener doctorado para ser universidad: los doctorados los podrán ofrecer las universidades y las IES (Instituciones de educación superior) acreditadas.

Ahora, los criterios con los que se estudia y concede la acreditación podrían impedir el surgimiento (o supervivencia) de instituciones que quieran tener la denominación de universidad y que tengan miradas filosóficas incompatibles con indicadores objetivos como número de profesores con doctorado o número de publicaciones en revistas indexadas. ¿Podría usarse indirectamente la denominación de universidad, por ejemplo “Institución de Educación Superior Colombia University”?

2. ¿Universidad S.A.?

En Estados Unidos las universidades pueden tener ánimo de lucro. Anthony Piña, decano de Estudios Virtuales de la Sullivan University (con ánimo de lucro) [afirma](#) que las instituciones con ánimo de lucro tienen un costo relativamente accesible, pagan una larga suma en impuestos y no hay estudios que demuestren que sus títulos tienen menor validez (aunque a veces no tengan valor legal a nivel federal) y que sus estudiantes son aceptados posteriormente en universidades sin ánimo de lucro.

Por otro lado, asociación International Students for Social Equality (Estudiantes Internacionales por la Equidad Social) [afirma](#) que las universidades con ánimo de lucro están engañando a los jóvenes haciéndoles creer que obtendrán un trabajo al terminar los estudios. En 2000, esas instituciones tenían 673.000 estudiantes, y en 2010 el número creció a 2.6 millones. Dicen también que la Universidad de Phoenix, la segunda más grande del país con 412.000 estudiantes, tiene un costo por nómina de US\$400 millones, cifra menor a la de la Universidad de Iowa (pública), que sólo tiene 31.000 estudiantes.

La Universidad de Phoenix tiene ánimo de lucro, crece a gran velocidad y provee precios relativamente accesibles; especialmente en su metodología virtual. Es criticada por publicitarse excesivamente y por no tener acreditación ante las agencias más importantes -lo que implica que los títulos que imparte no tengan validez federal. Según el blog [Harvard Extended](#) es una gran corporación que se interesa más en los asuntos financieros que en los educativos, en la que muchos de sus estudiantes dicen recibir calidad por debajo del estándar norteamericano.

Pese a las nubes que se posan sobre las universidades con ánimo de lucro en Estados Unidos, no ocurre así en todos los países. El ex vice ministro de Educación Superior Gabriel Burgos

Mantilla, [afirma](#) que en Corea del Sur el 75% de las universidades tienen ánimo de lucro y que nadie se atrevería a dudar de la calidad de sus egresados.

En Colombia, rectores como [Carlos Angulo](#), de la Universidad de los Andes y [Néstor Hincapié](#), de la Universidad de Medellín, afirman que aceptar las instituciones de educación superior con ánimo de lucro no es más que formalizar una situación ya existente. Aceptando esa realidad podría aumentar la calidad de muchas instituciones porque varias de ellas “saldrían del clóset” y entrarían a ser reguladas con mayor exigencia por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Sociedades.

Las modificaciones a la propuesta de reforma apuntan a tener poder suficiente para garantizar la calidad de estas instituciones: otorgar licencias de funcionamiento que tienen que ser renovadas cada cinco años, garantizar inversiones mínimas suficientes como para graduar a la primera cohorte o impedir que una IES con ánimo de lucro tenga más del 10% del total de estudiantes de educación superior del país.

3. Financiar un derecho

No sólo las universidades públicas han dicho que los incrementos que provee el proyecto no son suficientes (aunque ciertamente sí son superiores) y en parte por eso Ascun ha presentado una [propuesta de ley estatutaria](#) para desarrollar el derecho a la educación superior y corregir los problemas estructurales de financiación del sistema público, a esa percepción de insuficiencia de recursos también se ha unido la calificadora de riesgos [Fitch Ratings Colombia](#), que descalifica el sistema de financiación propuesto porque impide mantener y mejorar la capacidad existente de las Instituciones de Educación Superior, IES, públicas y por lo tanto dificultaría la creación de alianzas con privados. Aunque ya existen alianzas, como las surgidas de los comités Universidad-Empresa-Estado en el departamento de Antioquia -es el caso de la [Universidad EAFIT y la empresa Argos-](#) el ministerio afirma que la reforma apunta a brindar seguridad jurídica a las alianzas, especialmente a las que hagan las universidades públicas.

Si bien las alianzas de las universidades privadas no resultan especialmente escandalosas, en las universidades públicas han suscitado todo tipo de sospechas y suspicacias: se teme que la universidad se desnaturalice, deje de ser un centro para la educación y la investigación y se convierta en un ente servil: fiel a los propósitos de las empresas con las que establezca convenios, que se perciben casi como accionistas de las universidades.